MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2020-MPM/A

Moyobamba, 09 ENE. 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 502-2019-MPM/A, de fecha 17 de julio de 2019; La Nota Informativa N° 007-2019-MPM/GDS, de fecha 06 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la Aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicativos de la FSU, entre otros aspectos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los ampliativos informáticos desarrollados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2017-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MINDIS "Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares ,estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de empadronamiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2020-MPM/A

(ULE) en la municipalidad ,dichas unidades locales de empadronamiento, tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, , de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la dirección de operaciones de focalización (DOF).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad, quien se encargará de su conducción e implementación;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 502-2019-MPM/A, de fecha 17 de julio de 2019, resuelve; **DESIGNAR**, a partir de la fecha, en adición al cargo que ostenta, a la señora. **BERTA MARITA TOCTO RAMIREZ,** como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento. Otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 007-2020-MPM/GDS, de fecha 06 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la designación del LIC. **ROGER RUIZ CORDOVA,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44065526, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a partir de la fecha, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, hasta que se incorpore la Plaza de Responsable de la Unidad Local de Focalización de Hogares en el Proceso CAS - 2020;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la Jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, con proveído de fecha 07 de enero de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS *"Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)*"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial Nº 070-2017-MIDIS - Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización e Hogares – (SISFOH); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N° 502-2019-MPM/A, de fecha 17 de julio de 2019**, mediante la cual encarga en adición al cargo que

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2020-MPM/A

ostenta, a la señora. **BERTA MARITA TOCTO RAMIREZ,** como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **LIC. ROGER RUIZ CORDOVA,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44065526, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento. Otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE